



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 177-2022-AL-MPC

Cañete, 16 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 176-2022-AL-MPC, de fecha 16 de agosto de 2022, Informe N° 239-2022-GM-MPC de fecha 15 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1, como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, asimismo, el numeral 3.1 del inciso 3 denota la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal por parte de las municipalidades distritales cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar una situación de paz social y protección al libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Se señala del mismo modo, la obligatoriedad del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro, asimismo, en el artículo 12 señala "Que, la autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere dicho reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos - FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos - FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2022-AL-MPC, de fecha 16 de agosto de 2022, se encarga al Abg. **MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR**, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 239-2022-GM-MPC de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal, señala "(...) se designe como responsable del Registro Nacional de serenos de la Municipalidad Provincial de Cañete según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN (...)";

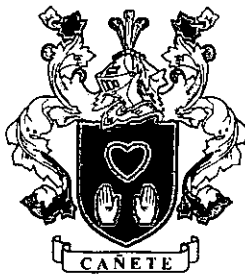
Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA al Sr. **MARTIN STUART BARBOZA HUANGAL**, como responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. **MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR**, como responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cañete, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

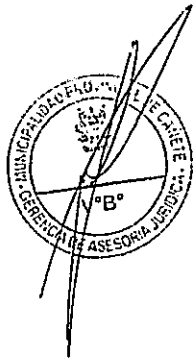
Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL